Tunja, veintitrés (23) de Diciembre de 2020

Señora
GLORIA BERENICE CASTAÑEDA MARTINEZ
C.C. 41.444.183 de Bogotá D.C
R/L ATEMPO PROVEEDORES PRESARIALES SAS
NIT. 800.096.103-4
CARRERA 20 N° 53B - 41
Teléfono: **317 5739633**
Correo Electrónico comercial@atemposas.com

Asunto: Aceptación de Oferta invitación: **SMC – AMT – 0622020**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato producto del proceso de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Contrato No	**1415**
Fecha:	Veintitrés (23) Diciembre de 2020
Clase:	Suministro
Objeto:	**SG -118 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PROYECTO DE ARTE COUNTRY Y PLASTILINA, POR EL CUAL SE BUSCA INCENTIVAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS, QUE INVOLUCREN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y/O CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE TUNJA COMO PARTE DEL PROCESO DE GENERACIÓN DE INGRESOS, MEJORANDO ECONOMÍA FAMILIAR Y FORTALECIMIENDO DE LAS CAPACIDADES**
Contratista	**ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS**, con Nit: 800.096.103-4 Representado legalmente por: **GLORIA BERENICE CASTAÑEDA MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.444.183 de Bogotá D.C.
CDP	**20202385,** rubro **2.1.1.03.03.06.01.06.01** denominado **ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD,** cuya fuente de financiación es RECURSOS PROPIOS de inversión.
Valor:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($39.165.244,30**)
Forma de Pago:	El MUNICIPIO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará en un solo PAGO correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos, según cantidades suministradas y los valores unitarios registrados en la propuesta presentada por el contratista, previa suscripción del acta de terminación F050, acta de liquidación F053 de conformidad con los formatos de gestión de la calidad del

	Municipio de Tunja y entrega de informe de actividades, de planillas de control previamente certificadas por el supervisor del contrato. De igual forma el contratista acreditara para el pago, los servicios efectivamente realizados o prestados, por medio de planillas suministradas por el supervisor del contrato con el acta de inicio que sirven como soporte en las cuentas de cobro. . Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. No obstante, los anteriores pagos, están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, y al ingreso al Almacén General, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **Nota 1**. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **Nota 2.** El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro. según sea el caso; constancia de pago de aportes a la seguridad social. parafiscales. riesgos profesionales; y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.
Plazo	El plazo para la ejecución del contrato será de **(5) DIAS** CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Nombre del supervisor	Será ejercida por el doctor VICENTE ANIBAL OJEDA MARTINEZ, Secretario de Gobierno del Municipio de Tunja, o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. ESPECIFICACIONES ADICIONALES Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

a) Cumplir con el objeto del contrato.

b) Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hay lugar a ello.

c) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

d) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

2. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

4. JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6. GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015 menciona "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Por tanto la entidad determina que teniendo en cuenta el valor de la contratación solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE BIENES SUMINISTRADOS	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumenta el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía.

7. MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato.

8. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE TUNJA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante las ejecución del objeto contratado.

10. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral de la misma: a. Estudios previos y del sector. b. complemento de la invitación. d. formularios. d. Certificado de Disponibilidad presupuestal. e. Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.). f. informes de evaluación y demás información que se encuentre en la plataforma del SECOP II.

11. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía o póliza por parte de la Secretaria de Contratación y suministros del municipio de Tunja.

12. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, "Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio".

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministros y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

FIRMA ELECTRONICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

JOSE ANTONIO CAMARGO GALVIS
Delegado para la Contratación
Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Gloria Jiménez Camargo	Profesional Contratista	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			